



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 14 de junio del año 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2012, se aprobó la liquidación del ejercicio 2011, en cuyo resultado se observa que incumple el principio de estabilidad presupuestaria, al arrojar un déficit del 8,04% por operaciones financieras, porcentaje superior al establecido del 4,39%.

Visto el informe al efecto emitido por Intervención, de 1 de junio de 2012, en el que, tras indicar la legislación correspondiente, manifiesta la necesidad de aprobar un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido la Alcaldía formula propuesta en la que, habida cuenta que este Ayuntamiento actualmente tiene dos planes económico-financieros, que son los que continuación se detallan, y cuyo objetivo último en ambos casos es absorber los desequilibrios financieros, propone ratificarse en los mismos:

Plan económico financiero. –

1. – Aprobado por el Pleno de la Corporación el día 25 de febrero de 2010, provocado por el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria con la aprobación del presupuesto de 2010, al ser las previsiones de ingresos no financieros superiores a los gastos.

Plan de ajuste. –

2. – Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2012, en aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, que determina las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las Entidades Locales.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Régimen Interior de 7 de junio de 2012.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo expuesto, con once votos a favor, ninguno en contra, y diez abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta, acuerda:

1.º – Ratificar los planes económicos aprobados por el Pleno de la Corporación en las sesiones celebradas los días 25 de febrero de 2010 y 30 de marzo de 2012, al considerar que con un correcto cumplimiento de los mismos se consigue la estabilidad presupuestaria que demanda la liquidación del ejercicio 2011, por lo que se hace innecesario la confección de un nuevo plan, ya que las medidas a adoptar serían muy similares a las ya aprobadas.



2.º – Remitir el presente acuerdo, así como los referidos planes ratificados, a la Comisión Nacional de Administración Local para su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.4, párrafo último, de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.º – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 25 de junio de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo